



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0004-2023-MINEM/DGM

Lima, 04 de enero de 2023

VISTO, el Informe Nº 0009-2023-MINEM-DGM/DGES de fecha 04 de enero de 2023, respecto a la producción o inversión mínima correspondiente al año 2017 de la concesión minera "MINERA JUYACUL" con Código Nº 630000608;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito Nº 3318569, de fecha 20 de junio de 2022, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET solicita a la Dirección General de Minería, se pronuncie sobre la producción o inversión mínima correspondiente al año 2017 de la concesión minera "MINERA JUYACUL" con Código Nº 630000608, siendo que se ha detectado información registral actualizada referida a la titularidad de la concesión minera "MINERA JUYACUL", situación que determina la modificación tanto del sujeto obligado como de la calificación, que incide en la información que fue remitida en el padrón minero para la presentación de la Declaración Anual Consolidada del año 2017. En ese sentido señala que en mérito al contrato de transferencia de fecha 12 de marzo de 2012 debidamente inscrito en Registros Públicos, al 31 de diciembre 2017, el titular de la referida concesión minera era la **S.M.R.L. EMITAM GOLD**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0288-2018-MINEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2017; resolución en la cual no fue incluida la concesión minera "MINERA JUYACUL" con Código Nº 630000608;

Que, en virtud a lo informado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la referida concesión minera se encontraba obligada a acreditar producción e inversión mínima, por lo que, estando a lo dispuesto en los artículos 38 y 41 de Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo Nº 014-92-EM y los artículos 60 y 69 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo Nº 03-94-EM, corresponde incluir a la concesión minera "MINERA JUYACUL" con Código Nº 630000608 en el listado aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0288-2018-MINEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 0288-2018-MINEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018, a la concesión minera "MINERA JUYACUL" con Código N° 630000608.

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular. Mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-MINEM/OGA-ORH del 03.01.2023, se renovó con eficacia al 01.01.2023, la referida designación temporal.